



Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

Expediente n.º: 491/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 04/04/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Certificado de inventario	28/05/2024	
Plan Técnico de Caza		Subido al expediente el día 07/08/2024
Aclaración sobre la superficie de aprovechamiento.	08/08/2024	
Plano del aprovechamiento (CA-10.133)	08/08/2024	
Memoria justificativa	13/08/2024	
Providencia	13/08/2024	
Informe de Secretaría	13/08/2024	
Resolución de Alcaldía de inicio	13/08/2024	
PPT	13/08/2024	
PCAP	13/08/2024	
Informe Propuesta	13/08/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Administrativo especial
Objeto del contrato:	Aprovechamiento cinegético completo del coto CA-10.133, pertenecientes al grupo de montes de Alcalá de los Gazules (CA-30018-CCAY) y gestionados a través de su Plan Técnico de Caza, a celebrar por el Ilmo. Ayto. de Alcalá de los Gazules, durante cinco temporadas cinegéticas a cambio de un precio de manera compatible con el equilibrio natural.
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	48.682,0 €.
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	964 has x 10,1 € = 9.736,4 €/Año
IVA %:	2.044,6 €/Año
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	11.781,0 €/Año
Fecha de inicio del contrato:	<u>5 AÑOS</u> . TEMPORADAS CINEGÉTICAS 2024/25, 2025/26, 2026/27, 2027/28 y 2028/29.





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

	<p>El contrato de aprovechamiento será por el número de temporadas completas que coincidirá con el de la vigencia del correspondiente Plan Técnico de Caza, de conformidad con el artículo 55.1. in fine del ROCA.</p> <p>Se entiende por temporada de caza el conjunto de vedas y períodos hábiles comprendidos entre el 1 de junio y el 31 de mayo del año siguiente, ambos incluidos (art. 16.3 ROCA).</p>
Código CPV:	77600000-6 Servicios relacionados con la caza
Lugar de ejecución:	Hernán Martín” perteneciente al grupo de Montes Propios de Alcalá de los Gazules (CA-30018-CCAY)

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, dentro de sus competencias, lleva a cabo la gestión de los recursos cinegéticos de los acotados constituidos en los Montes de su propiedad. En este sentido, el aprovechamiento cinegético de estos terrenos se gestiona respondiendo a un objetivo básico; conservar, fomentar, aprovechar y proteger los recursos cinegéticos de manera sostenible y compatible con el equilibrio natural, y a su misma vez, facilitar el ejercicio de la caza, en régimen de igualdad de oportunidades a todos los cazadores y cazadoras, pudiendo ser gestionados, bien mediante gestión directa por parte del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules o bien, mediante la adjudicación a través de licitación pública.

La caza es hoy en día una actividad cultural, social y económica de gran importancia, cabe destacar el papel que tiene en la conservación de los equilibrios biológicos y los usos tradicionales del medio rural, contribuyendo al mantenimiento del patrimonio cultural en el sentido más amplio del término y reservando un lugar relevante a su función en el mantenimiento y recuperación de los ecosistemas y especies silvestres.

El modelo de gestión cinegética que en la actualidad se está llevando a cabo desde el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, está basado en la sostenibilidad en consonancia con el criterio general de conservación de la naturaleza y de pleno respeto a la biodiversidad, y al mismo tiempo se quiere llevar a cabo de manera social, acercando a todos la posibilidad de la práctica de esta actividad, lo que se ha venido a llamar; la caza social, mediante el aprovechamiento de un recurso natural renovable que repercute en el desarrollo económico, ecológico y social de zonas rurales poco favorecidas, al generar una oferta cinegética de calidad contrastada que da lugar a importantes recursos económicos y sociales en el medio rural.





Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

Queda acreditado que la contratación del aprovechamiento cinegético mediante un contrato administrativo especial por procedimiento abierto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

